

RAD No. 2023-00239
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA
Demandante: BBVA COLOMBIA
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO RAFAEL
MORALES MARTÍNEZ

A S U N T O

Ingresar la presente demanda ejecutiva que promueve el banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, pudiendo utilizar indiscriminadamente, para todos los efectos legales, el nombre de BBVA COLOMBIA contra: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO RAFAEL MORALES MARTÍNEZ, y como se cumplen con los requisitos formales de que tratan los artículos 82 y 422 del CGP, se:

R E S U E L V E:

Librar mandamiento ejecutivo a favor BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, pudiendo utilizar indiscriminadamente, para todos los efectos legales, el nombre de BBVA COLOMBIA y contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO RAFAEL MORALES MARTÍNEZ, por los siguientes conceptos:

1. Por Pagaré # 9625814363 a favor de BBVA COLOMBIA, por la suma por capital de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 162.128. 546.00).
2. Más los intereses remuneratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 18 de marzo de 2022 al 04 de diciembre de 2023, que liquidados ascienden a la suma de \$ 12.449.294 y de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el 05 de diciembre del 2023, hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.
3. Se condene a la demandada al pago de las costas y agencias en derecho que se causen dentro del proceso.

Notifíquese esta providencia por estado y adviértase al ejecutado, que debe pagar la obligación y sus intereses en el término de cinco (5) días (Art. 431 del C.G.P.)

Informase a la DIAN de la existencia del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
-MAGDALENA-**

**Fijado en el Estado No. 025 en la Secretaria, hoy once (11) de
abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 08:00 am**

**DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA**